

quedasen se en de cuenta de los dnos dnos el averlas
crequibles para el mes proximo de Mayo, la 3
aparta, del dno en cargo L nomora, en lugar
a Martin heriz. Y fines monterinos, L antes de
daxles el nombrand. comparecan con los ante
zedentes. y verivan el regarvnd del presente
acogio de sal. Y Individual Paxon de L
de dicha Regencia, lo que practiquen
ante los Cavaleros Comisarios de sal, para q.
se les prebenga, lo que deven executar

Sal. de Jose en Memorial de Maria Nicolasa, en qui suplica
Maria Nicolasa] se le caseen dos zelemis de sal de los quatro que
seban regarvdo p. ser una Pobre, La tendiendo
esta a aver dno, a cuerda, se le rebasen
los dos zelemis de los quatro regarvdo
Ca. de los Cau. Comisarios de sal Dan cuenta de esta ad. que
sal] en consecuencia de su acurad. del dia de junio
de corriente, an aplicado todas las diligencias
gubernadas eni, Ten atension a que sus mercedes
an solizitado con gran. Castañeda Comisario
una letra de ocho mill P. dandole los quatro mill
de pronto, Cua cantidad se contempla. su firmeza
para que el Sr. Conde de Brichor conre p. de
esta ad. mande se retire el en. rege por que
alla entendiendo. en la cobranza de dnos. Cauda
les ponen en comprehension de esta ad. quedi se
prase, el que con esta Portion se retire, alur
de de que efectos seande pagar las costas y gale
nos de benedadi = Y por la ad. entendi da la
propositu. antecedente da las exarrias adios
Cau. y por lo que gan aplicado a esta de p.
diencia, gles en cargo d. nudo lo animon

Julu
A

